

Código de Conducta empresarial de terceros de Exactech



DENTRO DE ESTE CÓDIGO

Introducción	3
Normas de empleo	4
Tratos comerciales justos	5
Protección, seguridad y sustentabilidad ambiental	8
Confidencialidad y privacidad	9
Cumplimiento, retención de registros y auditoría	9
Apéndice A – Políticas de conflictos de interés de Exactech	10



El Código hace hincapié en los importantes requisitos legales, éticos, de conducta y demás para las partes que desean ser un Tercero de Exactech.

INTRODUCCIÓN

Exactech se esfuerza en alcanzar y mantener los más altos estándares posibles de integridad corporativa y conducta ética. Exactech espera que los Terceros que trabajan con nosotros lleven a cabo sus actividades comerciales de manera lícita y de conformidad con los mismos altos estándares de integridad y ética. El presente Código de conducta empresarial de terceros establece estos estándares esperables pero no pretende ser exhaustivo, y se espera la integridad personal de cada empleado individual de los Terceros o en la interacción en sus actividades comerciales. El Código hace hincapié en los importantes requisitos legales, éticos, de conducta y demás para las partes que desean ser un Tercero de Exactech. También se espera que los Terceros de Exactech tomen las medidas razonables y necesarias para ayudar a garantizar que sus subcontratistas lleven a cabo sus actividades comerciales de conformidad con este Código de conducta empresarial de terceros. Exactech se reserva el derecho a enmendar, modificar y hacer añadiduras al presente Código en el futuro según Exactech, a su exclusivo criterio, lo considere adecuado.

Se espera que todos los Terceros lleven a cabo sus actividades comerciales de conformidad con todas las leyes nacionales, estatales y locales vigentes en las jurisdicciones en las que operan. Esto incluye, sin carácter limitativo, las leyes relacionadas con el empleo, los derechos humanos, el medioambiente, la salud y la seguridad, y el comercio. Los Terceros deben cumplir con las mejores prácticas comerciales de la industria del Tercero. Exactech se reserva el derecho a negarse a negociar con Terceros que no cumplen con la ley.

NORMAS DE EMPLEO

Entorno laboral seguro

Los Terceros mantendrán un entorno laboral salubre, limpio y seguro. Los proveedores mantendrán políticas y sistemas de salud y seguridad por escrito para minimizar las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

No utilización de mano de obra infantil

Los Terceros no deben contratar a ninguna persona menor de la edad mínima legal para trabajar en la jurisdicción en la que dicha persona es contratada, y deben cumplir con todos los requisitos sobre edad legal mínima que correspondan y demás leyes vigentes sobre mano de obra infantil. Exactech apoya el uso de programas legítimos de aprendices en el lugar de trabajo, pero solo si cumplen con todas las leyes y regulaciones vigentes.

Esclavitud y trata de personas

Los Terceros no deben apoyar, promover ni participar en la práctica de la esclavitud ni la trata de personas, y los proveedores deben cumplir con las leyes en materia de esclavitud y trata de personas del país o los países en los que hacen negocios.

Salarios y beneficios

Los Terceros deben proporcionar compensación, incluidos salarios regulares y horas extra, y beneficios obligatorios por ley, de conformidad con todas las leyes y normas vigentes.

Horas laborables

Los Terceros deben cumplir con todas las leyes vigentes que rigen la cantidad de horas laborables máximas, período de vacaciones, períodos de licencia y días festivos.

Los empleados de los Terceros no trabajarán más de las horas laborables máximas permitidas por la ley

vigente. Los Terceros compensarán las horas extra de conformidad con las leyes vigentes.

Respeto y dignidad

Los Terceros tomarán las medidas adecuadas para promover y garantizar que los lugares de trabajo del Tercero estén libres de acoso de cualquier tipo, malos tratos, amenazas de violencia, castigo corporal u otras formas de coacción física, mental o emocional.

No discriminación

Todas las condiciones de empleo de los Terceros deben ser en función del mérito de la persona y su capacidad para llevar a cabo las responsabilidades del trabajo. Los Terceros no deben discriminar en función de factores tales como raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, nacionalidad, discapacidad, origen social o étnico, embarazo, afiliación política, condición de ex combatiente, membresía sindical ni estado civil, ni demás factores prohibidos por las leyes y regulaciones vigentes.

Libertad de asociación

Los Terceros aceptan respetar los derechos de sus empleados con respecto a los derechos de dichos empleados en general, independientemente de si están o no asociados a cualquier grupo u organización laboral, de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes.

Leyes en materia de inmigración

Los Terceros solo contratarán empleados que tengan el derecho legal a trabajar en la jurisdicción en la que los Terceros pretenden contratar a dichos empleados. Los Terceros revisarán la documentación apropiada y relevante y confirmarán el estado legal de sus posibles empleados antes de contratarlos.



Nunca comparta con competidores información sobre la determinación de precios o información que pudiera afectar la determinación de precios, que incluye, entre otras cosas, información sobre costos, productos y servicios, territorios de ventas, canales de distribución, clientes u otra información comercial confidencial.

TRATOS COMERCIALES JUSTOS

Los Terceros harán todos los tratos comerciales de manera justa y transparente. Los Terceros deben apoyar las normas comerciales justas en cuanto a publicidad, ventas y competencia y prohibir los acuerdos o las acciones que limiten sin motivo el comercio, sean engañosas o fraudulentas o que reduzcan ilícitamente la competencia.

Los Terceros deben competir de manera justa y ética en todas las oportunidades comerciales y asegurarse de que todas las declaraciones, comunicaciones y representaciones a Exactech sean exactas y verdaderas.

Se les exige a los Terceros cumplir con todas las leyes y regulaciones antimonopolio vigentes. Las prácticas justas y sólidas en materia de competencia incluyen que haga lo siguiente:

- Siempre licite de manera independiente de los competidores y nunca hable sobre prácticas de licitación
- Nunca celebre acuerdos, prácticas coordinadas o arreglos que podrían limitar la competencia, y nunca intercambie información confidencial sobre competencia
- Nunca comparta con competidores información sobre la determinación de precios o información que pudiera afectar la determinación de precios, que incluye, sin carácter limitativo, información sobre costos, productos y servicios, territorios de ventas, canales de distribución, clientes u otra información comercial confidencial.
- Nunca deje a socios comerciales en una desventaja injustificada en países donde el distribuidor ostenta una posición dominante
- Solo recopile información sobre los competidores usando medios éticos y fuentes lícitas.



Los Terceros mantendrán la integridad, transparencia y exactitud en los registros corporativos.

Leyes contra la corrupción y el soborno

Los Terceros llevarán a cabo sus actividades comerciales sin participar en ninguna forma de soborno, extorsión, malversación o corrupción, incluidos actos de soborno públicos o privados. Los Terceros cumplirán, y harán que todas sus filiales y los respectivos directores, ejecutivos, empleados, agentes o representantes de dichas filiales, sus subcontratistas, como así también cualquier otra persona que actúe en nombre del Tercero o sus filiales ("Colaboradores"), cumplan con la Ley estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, "FCPA"); la Ley de Sobornos del Reino Unido, la Organización de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales ("Convención contra el Soborno de la OECD") y su país local que establece la legislación; y cualquier ley, norma y regulación contra la corrupción y contra el soborno en todas las jurisdicciones en las que el Tercero hace negocios. Los Terceros mantendrán la integridad, transparencia y exactitud en los registros corporativos. El Tercero notificará de inmediato a Exactech en el caso de que el Tercero tome conocimiento de cualquier conducta cometida por él mismo o cualquier Colaborador que viole o que probablemente viole la FCPA, la ley de Sobornos de Reino Unido, la Convención contra el Soborno de la OECD o cualquier otra ley, norma o regulación contra el soborno.

Fraude

Exactech prohíbe cualquier tipo de fraude, que es la acción o el intento de estafar, embaucar, robar, engañar, tergiversar o mentir para obtener cualquier ventaja personal o profesional. El fraude es deshonesto e incompatible con los valores y la cultura de Exactech. Las denuncias de fraude serán investigadas y debidamente informadas. Los Terceros no deben participar en ninguna conducta fraudulenta, que incluye, entre otras cosas, lo siguiente:

- El robo de fondos o propiedad de Exactech
- El uso indebido de los recursos de Exactech para fines privados
- Hacer o presentar declaraciones de gastos falsas
- Falsificar facturas o documentación
- Presentar intencionalmente registros financieros falsos o declaraciones financieras falsas
- Robar o usar indebidamente propiedad intelectual
- Robar o usar indebidamente propiedad o inteligencia comercial registrada o confidencial

Conflictos de interés

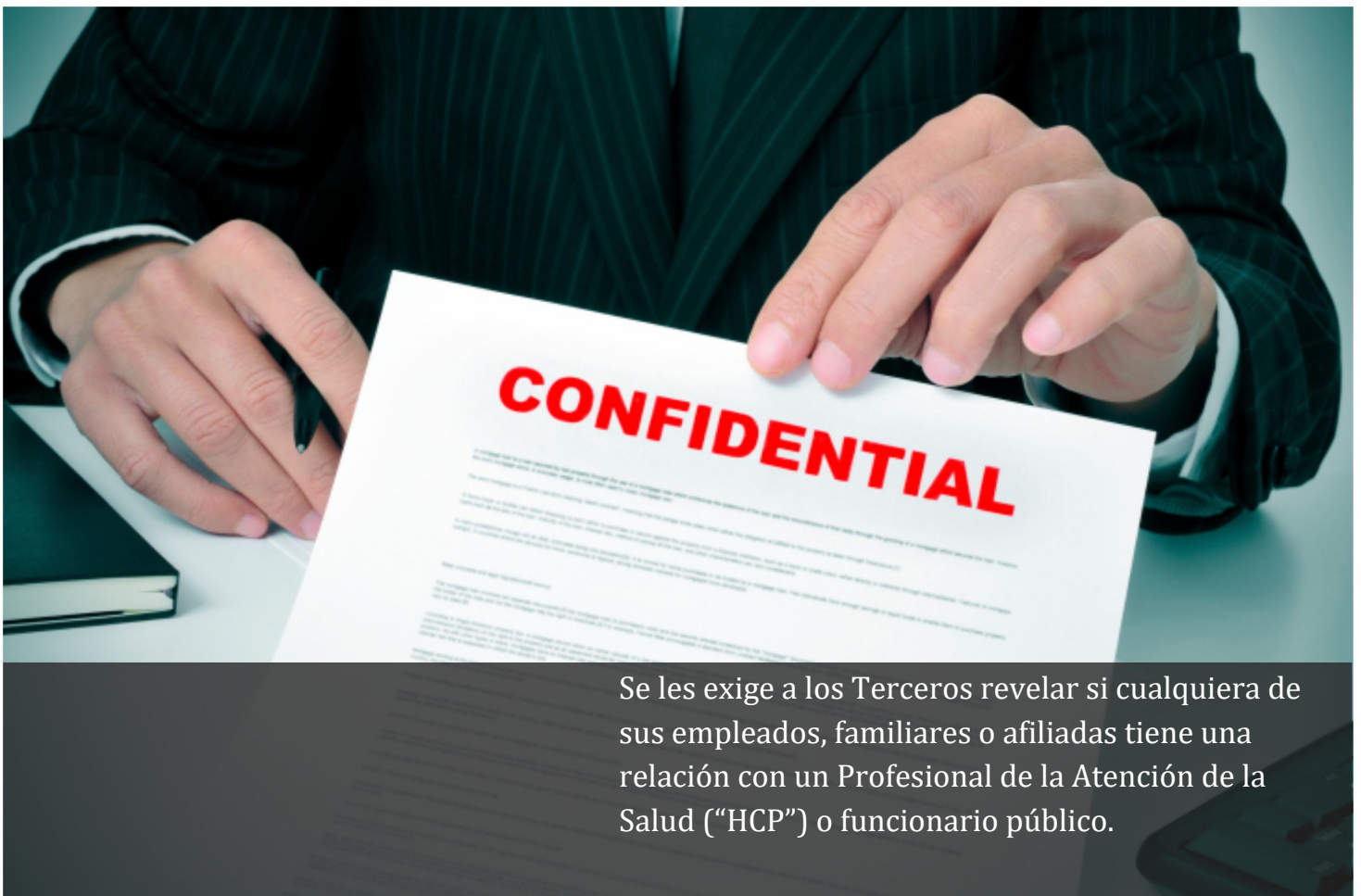
Se espera que los Terceros revelen a Exactech cualquier situación que pueda presentar un conflicto de interés con respecto a Exactech. Por tal motivo, los Terceros deben informar a Exactech si un empleado de cualquier Tercero, o un familiar, tiene una relación con un empleado de Exactech con la capacidad de tomar decisiones que afectan los negocios de dicho Tercero, o si cualquier empleado de Exactech, o un familiar, puede tener un interés de cualquier tipo en los negocios de dicho Tercero o cualquier tipo de vínculo económico con dicho Tercero. Asimismo, se les exige a los Terceros revelar si cualquiera de sus empleados, familiares o afiliadas tiene una relación con un Profesional de la Atención de la Salud (Healthcare Professional, "HCP") o funcionario público.

Documentos emitidos por Exactech

Los Terceros nunca pueden cambiar la factura original emitida por Exactech para minimizar el costo de aduanas o los impuestos al reducir los precios originales de compra y, por lo tanto, el costo de la mercadería. Dicha conducta no está permitida.

Obsequios y hospitalidad

Los Terceros deben asegurarse de que la aceptación o el otorgamiento de cualquier obsequio u ofrecimiento de hospitalidad no pueda interpretarse como un intento de asegurarse un trato favorable del Tercero o para el Tercero. Los Terceros o cualquier miembro de su familia no deben aceptar ni otorgar ningún tipo de obsequio ni ningún ofrecimiento de hospitalidad que guarde relación directa ni indirecta con las operaciones de los Terceros.



Se les exige a los Terceros revelar si cualquiera de sus empleados, familiares o afiliadas tiene una relación con un Profesional de la Atención de la Salud ("HCP") o funcionario público.

PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

Protección

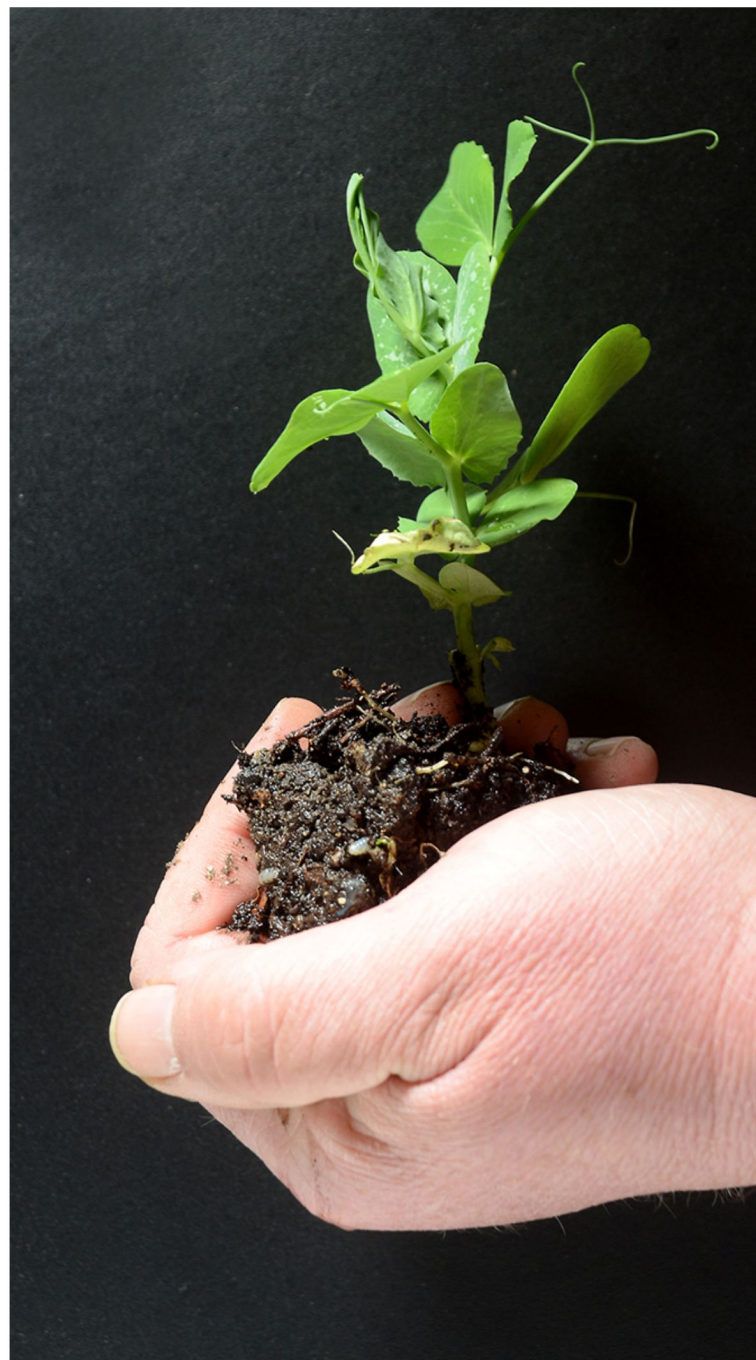
Los Terceros mantendrán la protección razonablemente adecuada en todas sus instalaciones. El Tercero implementará y mantendrá procedimientos de protección de la cadena de suministros y continuidad comercial diseñados para cumplir con todos los procedimientos aduaneros, leyes, regulaciones y normas vigentes.

Salud y seguridad

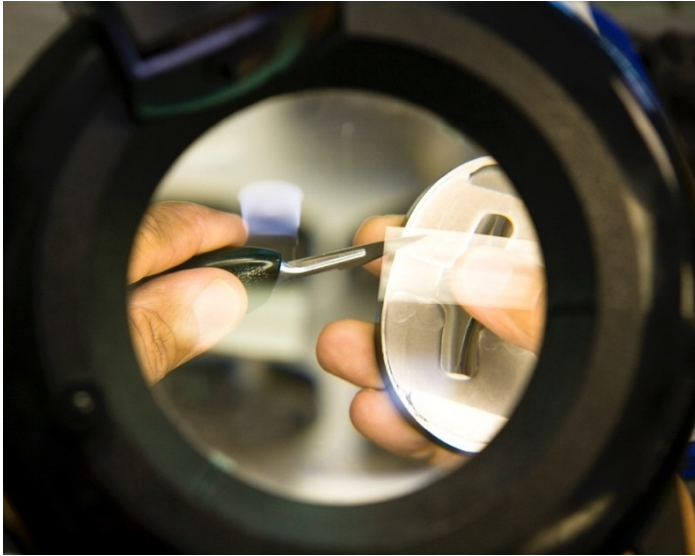
Los Terceros mantendrán un ambiente limpio, seguro y salubre que incluirá los controles adecuados, procedimientos de seguridad, mantenimiento preventivo y los equipos de protección adecuados de conformidad con todas las leyes y regulaciones vigentes. El Tercero mantendrá políticas y sistemas por escrito sobre seguridad y salud para mantener dicho ambiente laboral y minimizar los accidentes y las lesiones en el lugar de trabajo. Los proveedores deben medir, hacer el seguimiento y mejorar el desempeño de salud y seguridad y establecer planes de respuesta ante emergencias.

Sustentabilidad ambiental

Los Terceros actuarán con responsabilidad ambiental. Los Terceros cumplirán con todas las leyes y regulaciones ambientales vigentes y solucionarán cualquier problema ambiental que puedan causar. Los Terceros harán todo lo posible por implementar y mantener operaciones de fabricación ambientalmente amigables. Exactech buscará activamente a Terceros que compartan nuestro compromiso con la protección del medio ambiente y que trabajen para sustentar, proteger y recuperar el medio ambiente, a través de la conservación de la energía, el reciclaje y la adecuada eliminación de residuos.



Los Terceros harán todo lo posible por implementar y mantener operaciones de fabricación ambientalmente amigables.



CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

Confidencialidad

Los Terceros con acceso a información confidencial de Exactech no deben divulgar dicha información a otras partes sin el consentimiento por escrito de Exactech. Asimismo, los Terceros deben respetar los derechos de propiedad intelectual, y la transferencia de información confidencial debe hacerse de una manera que proteja los derechos de propiedad intelectual. Dicha información confidencial puede incluir, sin carácter limitativo, la determinación de precios de productos, empleados, diseños, clientes, sistemas operativos, políticas y prácticas, tecnologías de producción y conocimientos técnicos, e ingeniería, información técnica y científica.

Privacidad

Cuando los Terceros manipulan información confidencial personal en la prestación de servicios en nuestro nombre, les exigimos que garanticen que dicha información está protegida contra la divulgación no autorizada y esté debidamente salvaguardada.

Los proveedores deben informar de inmediato las divulgaciones no autorizadas reales o posibles de información confidencial personal de miembros del equipo de Exactech al Departamento de Cumplimiento de Exactech. La información confidencial personal incluye, sin carácter limitativo, información privada sobre las personas, incluidos nombre, dirección, fecha de nacimiento, números de identificación, etc.

CUMPLIMIENTO, RETENCIÓN DE REGISTROS Y AUDITORÍA

Auditorías y evaluaciones

Los Terceros implementarán los programas, las políticas y los procedimientos adecuados para ayudar a garantizar el cumplimiento de las normas y las obligaciones establecidas en este Código, incluida la designación de uno o más de los integrantes de su personal gerencial para que sean responsables de supervisar el cumplimiento de este Código. Exactech o un tercero designado por Exactech puede realizar auditorías, inspecciones y/o revisiones periódicas de las instalaciones de Terceros a los fines de confirmar dicho cumplimiento.

Medida correctiva

Se espera que los Terceros tomen prontamente medidas correctivas para abordar cualquier deficiencia identificada con respecto al cumplimiento de este Código.

Cumplimiento

Los Terceros mantendrán la documentación y los registros necesarios para demostrar dicha implementación y su cumplimiento con este Código. Asimismo, donde las leyes y los requisitos obliguen a un Tercero a divulgar los pagos realizados directamente o en especie a un Profesional de la Atención de la Salud, conocidas como leyes sobre transparencia, se le exige al Tercero cumplir con todas estas leyes de transparencia.

Denuncia de incumplimiento

Los Terceros, sus empleados y sus subcontratistas deben denunciar cualquier conducta cuestionable por parte de los empleados de Exactech o por dichos Terceros, sus empleados o subcontratistas. Las denuncias pueden presentarse por correo electrónico o por teléfono a la línea directa de Cumplimiento de Exactech. Los números de la línea directa se encuentran en el sitio web de la Compañía: <https://www.exac.com/compliance-hotline/> o pueden hacerse por Internet en

www.lighthouse-services.com/exac.

Consecuencias

Si se determina que un Tercero ha cometido una violación de este Código, Exactech tomará las medidas adecuadas para abordar la violación. Exactech se reserva el derecho a dar por finalizada su relación con cualquier Tercero por el incumplimiento de este Código.



APÉNDICE A – POLÍTICAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE EXACTECH

Exactech utiliza una metodología estándar para identificar y evaluar el potencial de Terceros individuales de cumplir con los criterios para proporcionar los bienes o servicios necesarios. Como mínimo, dicha evaluación debe incluir una investigación sobre los intereses personales y las relaciones (incluidas la propiedad, la gerencia o las relaciones familiares) entre el posible Tercero que se está evaluando y cualquier empleado de Exactech o HCP.

Pueden surgir conflictos de interés cuando un empleado, ejecutivo o director, o miembros de la familia de estos, reciben cualquier beneficio personal de cualquier tercero debido a su cargo en Exactech. Este concepto también aplica a las interacciones de Exactech con los HCP. Exactech no toma medidas ni realiza ofrecimientos a un HCP ni a ninguno de los familiares directos de un HCP que induzca al HCP a realizar o influir en la compra, recomendación, remisión o utilización de productos de Exactech.

Existe un conflicto de interés cuando los intereses privados de una persona interfieren, o incluso parecieran interferir, de alguna manera en los intereses de la compañía. La existencia de un conflicto depende de las circunstancias, incluidas la naturaleza y la importancia relativa del interés en juego.

Exactech exige que los proveedores revelen las relaciones actuales relevantes y las situaciones que pueden constituir un conflicto de interés real o percibido. En el caso de que un Tercero tenga una relación o situación que implique a un empleado o HCP de Exactech, ya sea actualmente o en el futuro, eso da lugar a un posible conflicto de interés; el Tercero notificará a Exactech de inmediato. Esta información puede divulgarse al Departamento de Cumplimiento o al Departamento Legal de Exactech, o a través de los métodos para denunciar por la línea directa de Exactech.

Los empleados de Exactech no pueden solicitar ni aceptar ningún obsequio, propina, pago, tarifa, servicios, privilegios, vacaciones o viajes (incluso con un aparente fin comercial), préstamos (que no sean los préstamos convencionales en los términos usuales de instituciones prestamistas) u otros favores de cualquier persona u organización comercial que haga o busque hacer negocios con Exactech o sea su competencia. Los representantes de compras de Exactech no llevarán a cabo ni fomentarán la práctica de reciprocidad en decisiones de compra. Los empleados de Exactech, no los Terceros de Exactech, pueden aceptar cualquier cosa por remitir a dicha persona u organización comercial.